

N U M E R O : 550/73.



AUMENTO DE CAPITAL Y -
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA OSRAM -
DEL ECUADOR S.A.-----

C U A N T I A : \$12'800.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -
Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves primero de
Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doc-
tor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Ti-
tular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor -
don RUDOLF RIXRATH, quien declara ser de nacionalidad -
entendido en el idioma castellano/
alemana, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y en
en calidad de Gerente General de la Compañía OSRAM

del Ecuador S.A., quien legitima su personería con el nom-
bramiento y demás documentos que se acompañan; mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz pa-
ra obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mis-
mo que comparece a celebrar esta escritura pública de Au-
mento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto
y resultados está bien instruido y a la que precede de una
manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me pre-
senta la minuta que dico así:-----

* S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase autorizar e in-
corporar al Protocolo de Escrituras Públicas que está a su -
cargo, una que contenga el Aumento de Capital, y conse-
cuente Reforma de Estatutos de la compañía OSRAM del Ecu-
dor S.A., que se otorga ante usted, al tenor de las cláusu-

1 las siguientes:-----

2 I N T E R V I N I E N T E S:- Interviene en el otorgamiento
3 de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y
4 Reforma de Estatutos, el señor Rudolf Rjurath, en su calidad
5 de Gerente General de la misma y en su nombre, ostentando
6 la representación legal de la Compañía.-----

7 A N T E C E D E N T E S :- Mediante Escritura Pública -
8 ^{Quinta} que se otorgó ante el Notario Segundo de éste Cantón de -
9 Guayaquil, se constituyó el día catorce de marzo de mil -

10 novecientos setenta, la compañía OSRAM del Ecuador S.A.,
11 los Estatutos Sociales fueron aprobados por la Superintenden-
12 cia de Compañías, Oficina de Guayaquil mediante Resolu-

13 ción número un mil doscientos ochenta y ocho, dictada el -
14 día ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno e ins-
15 crita en el Registro Mercantil el día diez de febrero del -

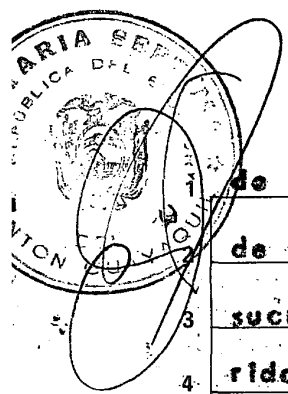
16 mismo año.- El día nueve de Mayo de mil novecientos seten-
17 ta y dos, mediante Resolución número CE cero veintidós -
18 setenta y dos, el Instituto de Comercio Exterior e Integra-

19 ción autorizó a la Compañía OSRAM G.m.b.H., Berlin - -
20 Múnchen, invertir en la Compañía OSRAM del Ecuador S.A.,
21 aportando maquinaria nueva; ésta resolución fue ampliada -

22 el día once de Agosto de mil novecientos setenta y dos, me-
23 diante Resolución número CE - cero cuarenta- Setenta y -
24 dos por el Consejo Superior del mismo Instituto.- El día -

25 veintidós de Junio de mil novecientos setenta y tres, la -
26 Junta General de Accionistas de la Compañía, teniendo auto-
27 rización para hacerlo por parte del Ministerio de Industrias,

28 Comercio e Integración, resolvió aumentar el capital social



de la compañía, de doscientos mil sucres, a trece millones de sucres, mediante la emisión de nuevas acciones de un mil sucres cada una, aprobando la suscripción y pago del referido aumento en doce millones ochocientos mil sucres, por parte de los accionistas actuales, parte en aportación de maquinaria nueva parte en compensación de créditos, y parte en efectivo. Mediante acuerdo Ministerial cuatrocientos treinta y dos, el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración concedió una prórroga más para que se perfeccione el aumento de Capital de la Compañía OSRAM del Ecuador S.A..-

Mediante Resolución quinientos cuatro y quinientos catorce del primero y tres de Octubre de mil novecientos setenta y tres. El Ministro de Industrias, Comercio e Integración en uso de sus facultades concedió a los inversionistas extranjeros OSRAM G.m.b.H. Berlin - München de Alemania, A.S.K.O Patentverwaltung G.m.b.H. de Alemania y señor Rudolf Rixrath, autorización para invertir en la Compañía OSRAM del Ecuador S.A..- -----

C L A U S U L A P R I M E R A :- En mérito de los antecedentes, interviniendo a nombre de la Compañía OSRAM del Ecuador S.A., y ostentando su representación legal, el interviniente declara que es voluntad de la Compañía aumentar el capital social de la Compañía en doce millones ochocientos mil sucres, con lo que el capital social de la misma ascenderá de doscientos mil sucres, a trece millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado como se indicará en la cláusula siguiente.-----

C L A U S U L A . . . S E G U N D A :- SUSCRIPCION PA-

G O DEL AUMENTO:- El capital aumentado en tal monto, ha

sido suscrito y pagado de la siguiente forma: la Compania -

OSRAM G.m.b.H., ha suscrito once mil quinientos ^{cinco/} acciones

ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, lo que -

representan Once millones quinientos cinco mil sucres - - -

(S.11'505.000,00) y pagado las siguientes cantidades: sucres

nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos -

dieciocho sucres (S.9'534.318,00) por aportación de maqui-

naria nueva a la Compania; y, la suma de un millón nove-

cientos setenta mil novecientos ochenta y dos sucres - - -

(S.1'970.682,00) por compensación de créditos que tiene a

su favor; lo que significa que se ha pagado el ochenta y -

tres por ciento en maquinaria y el diecisiete por ciento por

compensación de créditos.- La Compania ASKO Patentverwal-

tun, ha suscrito quinientos diecinueve acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres (S.1.000,00) cada una, lo que

representa quinientos diecinueve mil sucres (S.519.000,00) -

y pagado igual cantidad en dinero efectivo.- El Doctor Car-

los Penaherrera, ha suscrito doscientas cincuenta y ocho -

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

lo que representa la suma de doscientos cincuenta y ocho -

mil sucres (S.258.000,00) y pagado igual cantidad en dine-

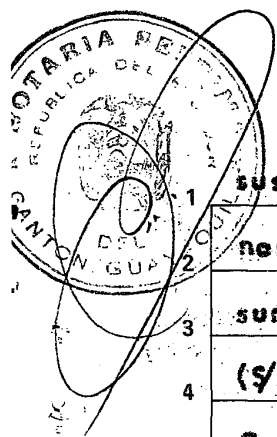
ro efectivo; el señor Alfredo Zeller ha suscrito doscientos -

cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un -

mil sucres cada una lo que representa la suma de doscientos

cincuenta y nueve mil sucres (S.259.000,00) y pagado igual

cantidad en dinero efectivo; y, el señor Rudolf Rixrath, ha -



suscrito doscientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y -
nominativas de un mil sucres cada una lo que representa la
suma de doscientos cincuenta y nueve mil sucres: - - - -

(\$.259.000,00) y pagado igual suma en dinero efectivo.-----

C L A U S U L A T E R C E R A :- REFORMA DE ES-

TATUTOS.- Por mandato de la Junta General de Accionistas

de la Compañía y consecuente con la elevación del capital

social, queda reformado el Estatuto Social en los siguientes

artículos "Artículo Quinto: IMPORTE DEL CAPITAL: El capi-

tal social de la Compañía será de trece millones de sucres

(\$.13'000.000,00) dividido en trece mil acciones de mil -

sucres cada una.-----

A R T I C U L O S E X T O :- AUMENTO DE CAPITAL:

La Compañía podrá aumentar el capital social por Resolu-

ción de la Junta General de Accionistas de la misma, con

la autorización de la Superintendencia de Compañías, en -

cuyo caso, los accionistas actuales tendrán derecho preferen-

te, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se

emitan en caso de aumento del capital, debiendo ejercitar

el derecho dentro de los treinta días subsiguientes a la pu-

blicación por la prensa, del primer aviso del acuerdo de la

Junta General.-----

A R T I C U L O S E P T I M O :- NATURALEZA DE -

LAS ACCIONES.- Las acciones representan el capital social,

serán ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero ce-

ro cero uno al trece mil.- El valor nominal de cada ac-

ción será de mil sucres.- Para la emisión de las nuevas ac-

ciones por reformas de Estatutos Sociales o aumento de ca-

1 pital sucesivos, se estará lo dispuesto en la Ley".- Que_-
2 dan reformadas en los términos de la presente escritura to_-
3 dos las estipulaciones y artículos estatutarios que se opusie-
4 ran a la reforma que se realiza mediante la presente Escri-
5 tura Pública.- Usted, señor Notario, sírvase incorporar como
6 documentos habilitantes o insertarlos en la Escritura que hoy
7 se otorga, el nombramiento que a mi favor se ha otorgado -
8 como Gerente General de la Compañía; las Actas de Juntas
9 Generales Extraordinarias de Accionistas del día veintidós -
10 de Mayo y veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y
11 tres, las Resoluciones CE-cero veintidós- sesenta y dos del
12 día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, y la
13 CE-cero cuarenta- sesenta y dos del día once de Agosto de
14 mil novecientos sesenta y dos, y la CE - cero cuarenta -
15 sesenta y dos del día once de agosto de mil novecientos se-
16 tenta y dos. El Acuerdo del Ministerio de Industrias, Comer-
17 cio e Integración del día veintidós de Junio del presente -
18 año, número doscientos veintitrés; el Acuerdo del Ministe-
19 rio de Industrias, Comercio e Integración del cinco de Sep-
20 tiembre de mil novecientos sesenta y tres, número cuatrecien-
21 tes treinta y dos; la Resolución número quinientos catorce -
22 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, del -
23 tres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres; y, la Re-
24 solución número quinientos cuatro del Ministerio de Indus-
25 trias, Comercio e Integración, del primero de Octubre de -
26 mil novecientos sesenta y tres.- Queda usted además facul-
27 tado para incorporar y cumplir a la presente escritura, con
28 las demás formalidades exigidas por la Ley para su mayor -



eficacia y validez.- Firmado: Doctor Alfredo Hanna Musse -

Abogado.- Registro número ochocientos veintiocho".- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- ----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS DE LA COMPAÑIA " O S R A M DEL ECUADOR S.A.".-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes
de Mayo del año de mil novecientos setenta y tres, en el lo-

cal social de la Compañía " O S R A M del Ecuador S.A.", -

ubicada en la Oficina número Uno cero uno tres del Edificio

Gran Pasaje de esta ciudad, a las cinco de la tarde, se reu-

nen los socios de la Compañía, señores: Señor Alfredo Zeller

por sus propios derechos como accionista de la misma, pro-

pietario de una acción ordinaria nominativa de un mil sucres;

y, por los que representa por la Compañía O S R A M G.m.

b.H., a cuyo favor se le ha otorgado carta poder para que

sea representada en esta Junta General extraordinaria de ac-

cionistas y que es propietaria de ciento noventa y cinco ac-

ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

concorre el doctor Carlos Peñaherrera, propietario de dos -

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una

representando además la Compañía A S K O Patentverwaltung

G.m.b.H., propietaria de una acción ordinaria y nominativa

de un mil sucres, y el señor Rudolf Rixrath, propietario de

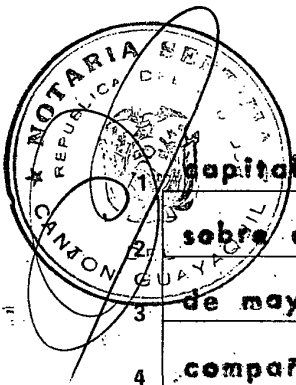
una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Todas

las acciones han sido pagadas y en consecuencia se encuen-

tran liberadas.- Hallándose reunidos todos los accionistas de

la Compañía y representada la totalidad del capital social -

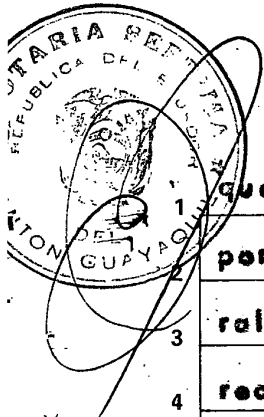
1 pagado, los asistentes aceptan por unanimidad constituirse -
2 en Junta General extraordinaria de accionistas considerándose-
3 so todos suficientemente informados sobre los particulares -
4 que van a tratarse y que son del orden siguiente:-----
5 PRIMERO:- LECTURA:- Lectura de la carta del señor Wolfgang
6 Lettrille a los accionistas de la compañía;-----
7 SEGUNDO:- Aumento del capital social de la Compañía y -
8 suscripción y pago del mismo por parte de los accionistas;--
9 TERCERO:- Reforma de Estatutos; y-----
10 CUARTO:- Emisión de acciones y expedición de títulos.- Ac-
11 túa como Presidente de la Junta General, el señor Alfredo -
12 Zeller y como Secretario, el Gerente General, señor Rudolf
13 Rixroth.- Inmediatamente, el Presidente de la Compañía dis-
14 pone que por Secretaría, se dé lectura de la carta del señor
15 Wolfgang Lettrille dirigida a los accionistas de la compañía y
16 que es de igual tenor de la enviada a la Gerencia, expresan-
17 do que ha transferido el dominio de las dos acciones ordina-
18 rias y nominativas de un mil sures cada una, a favor del -
19 doctor Carlos Peñaherrera, a quien en adelante deberá consi-
20 derárselo como Accionista de la Compañía; inscribirse en el
21 Libro de Accionistas de la Compañía y considerársele como -
22 tal en proporción a tales acciones para la suscripción del -
23 aumento del capital social a efectuarse.- Informados del par-
24 ticular, los accionistas pasan a considerar el segundo punto
25 del orden del día, relativo al aumento y suscripción del au-
26 mento del capital social.- Por disposición del Presidente de
27 la Compañía, el Gerente informa a los asistentes acerca de
28 las gestiones y particulares relacionados con el aumento de -



capital de la Compañía, indicando la necesidad de resolver sobre el particular. Indicó efectivamente, que el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, a petición de la compañía, el entonces Instituto de Comercio Exterior e Integración, autorizó mediante Resolución número C E - cero veintidós - setenta y dos, la elevación del capital social de la Compañía y correspondiente pago en maquinaria nueva; que el día once de Agosto del mismo año, el Consejo Superior del Instituto de Comercio Exterior e Integración, mediante Resolución número C E -cero cuarenta- setenta y dos, autorizó ampliando la resolución anterior aumentar el capital social de la Compañía y que se realice el pago de la suscripción mediante aportación de maquinaria nueva; indicó - también que la compañía ha recibido préstamos del exterior, a lo largo del año mil novecientos setenta y dos, sumas que ascienden a la cantidad de DM quinientos cuarenta mil provenientes de la firma- accionista O S R A M G.m.b.H. Berlin - Munchen, las mismas que se encuentran debidamente registradas en el Banco Central del Ecuador en cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia; finalmente, expresó que el día veintidós de junio del presente año mediante Acuerdo número dos mil doscientos veintitrés, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autorizó a la compañía para que proceda a elevar el capital social de - descientes mil sucres a la suma de trece millones de sucres; que en virtud de tal Acuerdo Ministerial, a partir de esta fecha, corren noventa días para proceder al aumento del capital social de la Compañía.- El Presidente de la Junta pi-



1 de igualmente que por Secretaría se dé lectura de la Cuenta
2 de Préstamos del Exterior elaborada por el Departamento de
3 Contabilidad de la Compañía que arrojan un saldo como si -
4 gue: Préstamos otorgados a la Compañía O S R A M del Ecua-
5 dor S.A. por la Compañía O S R A M G.m.b.H. Berlín Mun-
6 chen: D.M. quinientos cuarenta mil y, Equipos aportados -
7 por la Compañía O S R A M G.m.b.H. Berlín München al au-
8 mento de capital social de la Compañía O S R A M del Ecua-
9 dor S.A. D.M. Un millón ochenta y seis mil novecientos se-
10 tenta y siete USA treinta y tres mil doscientos ocho dólares.
11 Tomando en consideración lo expuesto por el Gerente de la
12 Compañía, resulta que la firma OSRAM G.m.b.H., Berlín -
13 München, tiene en la compañía OSRAM del Ecuador S.A. un
14 crédito a su favor de cinco millones cuatrocientos mil sucres
15 provenientes de préstamos otorgados y ha aportado maquina-
16 ria por nueve millones quinientos treinta y cuatro mil tres-
17 cientos dieciocho sucres.- A continuación, el Presidente dis-
18 pone que se tome resolución acerca del aumento y subscrip-
19 ción del aumento del capital social para lo cual los accio-
20 nistas presentes, representando la totalidad del capital so-
21 cial pagado resuelven aumentar el capital social de la Com-
22 paña en la suma de doce millones ochocientos mil sucres -
23 (\$ 12'800.000,00), mediante la emisión de doce mil ochocien-
24 tas nuevas acciones de un mil sucres cada una, aumento con
25 el cual el capital social actual de la compañía, que es de
26 doscientos mil sucres (\$ 200.000,00) asciende a trece millo-
27 nes de sucres (\$ 13'000.000,00). - Habiendo renunciado ex-
28 presamente todos los accionistas el derecho de preferencia -



que les asiste para suscribir el aumento del capital, en proporción al número de acciones que poseen, la Junta General resuelve que el aumento del capital de la Compañía lo realicen de la siguiente manera: La Compañía OSRAM G.m.b.H., Berlín - München, suscribe once mil quinientos cinco acciones, que representan la suma de once millones, quinientas cinco mil sucres (\$11'505.000,00) representando el noventa por ciento del capital social aumentado; la Compañía ASKO Patentverwaltung G.m.b.H. suscribe quinientos diecinueve acciones que representan la suma de quinientos diez y nueve mil sucres (\$519.000,00) representando en la totalidad del capital social aumentado, la proporción del cuatro por ciento; el doctor Carlos Pañaherrera, suscribe doscientos cincuenta y ocho acciones que representan la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil sucres (\$258.000,00), representando en la totalidad del capital social aumentado el dos por ciento; el señor Alfredo Zeller, suscribe doscientos cincuenta y nueve acciones que representan la suma de doscientos cincuenta y nueve mil sucres (\$259.000,00), representando en la totalidad del capital social pagado aumentado, la proporción del dos por ciento; y, el señor Rudolf Rixrath, suscribe doscientos cincuenta y nueve acciones que representan la suma de doscientos cincuenta y nueve mil sucres (\$259.000,00), representando en la totalidad del capital suscrito y aumentado, la suma proporcional del dos por ciento. Estas cantidades suman por el capital que se aumenta, la cantidad de doce millones ochocientos mil sucres (\$12'800.000,00), que se paga en la siguiente forma: La



1 Compañía OSRAM G.m.b.H. Berlín - München, paga por las
2 acciones que ha suscrito, el cincuenta y tres por ciento en
3 maquinaria nueva ya instalada que es de nueve millones quin-
4 cientos treinta y cuatro mil trescientos dieciocho sucres -
5 (\$9'534.318,00) y la diferencia de un millón novecientos -
6 sesenta mil seiscientos ochenta y dos sucres (\$1'970.682,00),
7 mediante compensación de créditos, de los que tiene a su -
8 favor en la Compañía; ASKO Patentverwaltung G.m.b.H., -
9 paga el capital que ha suscrito, en dinero efectivo; el doc-
10 tor Carlos Peñaherrero, paga el capital que ha suscrito en -
11 dinero efectivo; el señor Alfredo Zeller, paga el capital -
12 suscrito en dinero efectivo; y, el señor Rudolf Rixrath, pa-
13 ga el capital suscrito, también en dinero efectivo.- En cum-
14 plimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionis-
15 tas, el aumento del capital social de la compañía se encuen-
16 tra íntegramente suscrito y pagado en la forma como queda -
17 expuesta.- A continuación el Presidente hace saber a los -
18 asistentes que es necesario resolver sobre la redacción de la
19 consiguiente forma de estatutos sociales que, como conse-
20 cuencia del aumento del capital quedan reformados y que es
21 el tercer punto del orden del día.- Sometida la redacción -
22 a consideración de los accionistas, éstos resuelven reformar
23 el artículo quinto de los Estatutos en los siguientes términos:
24 "ARTICULO QUINTO: Importe del Capital.- El capital social
25 de la compañía será de trece millones de sucres (\$13'000.000,00)
26 dividido en trece mil acciones de mil sucres cada una.-----
27 ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL:- La Compañía -
28 podrá aumentar el capital social por resolución de la Junta



35015

General de Accionistas de la misma, con autorización de la Superintendencia de Compañías, en cuyo caso, los accionistas

actuales tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital, debiendo ejercitar el derecho dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación por la prensa, del primer aviso del acuerdo de la Junta General.-----

ARTICULO SEPTIMO.- Naturaleza de las Acciones:- Las acciones que representen el capital social serán ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno al trece mil. El valor nominal de cada acción será de un mil sucres.-

Para la emisión de nuevas acciones por reformas de Estatutos Sociales o aumentos de capital sucesivos, se estará a lo dispuesto en la Ley".- A continuación el Presidente hace saber a los asistentes que el cuarto punto del orden del día es: resolver sobre la emisión de las nuevas acciones y expedición de títulos, para lo cual delegan al Gerente General -

de la Compañía, realice todas las gestiones conducentes a la anulación de las anteriormente emitidas y a la impresión de las nuevas que expresen el capital social una vez que se haya perfeccionado este aumento de capital.. Con el objeto evaluar la maquinaria y equipos aportados por la compañía OSRAM G.m.b.H., Berlín - Munchen, la Junta General designa en calidad de peritos a los señores Roberto Hanzo y Eustaquio Molina, a quienes se le concede el plazo de tres días para que presenten su informe.- Se deja constancia que en el nombramiento de los peritos se abstuvo de votar el representante de la accionista OSRAM G.m.b.H. Berlín- Mun-



1 chon, votos que se agregaron a la mayoría.- Los accionistas
2 resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria el día -
3 veintidós de Junio del presente año de mil novecientos setenta
4 ta y tres, para conocer y resolver sobre el Informe presen-
5 tado por los peritos mencionados y aprobar definitivamente -
6 las cantidades que habrán de pagarse por concepto de la -
7 suscripción del capital social.- No habiendo nada más que -
8 tratar se levanta la sesión siendo las ocho de la noche del
9 mismo día veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta
10 y tres.- Para constancia, firman el acta, todos los socios -
11 presentes, aceptando todas las resoluciones que se han toma-
12 do en forma unánime.- Señor Alfredo Zeller, doctor Carlos
13 Penaherrera, señor Rudolf Rixrath.- Lo Certifico.- Señor Ru-
14 dolf Rixrath".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA -
15 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OSRAM DEL ECUA-
16 DOR S.A.".- En la ciudad de Guayaquil a los veintidós -
17 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres, en
18 el local social de la Compañía "OSRAM Del Ecuador S.A.",
19 ubicado en la Oficina Uno cero uno tres del Edificio Gran -
20 Pasaje de esta ciudad, siendo las cinco de la tarde, estuvie-
21 ron reunidos los socios de la compañía señores Alfredo Zeller,
22 propietario de una acción de un mil sucos ordinaria y nomi-
23 nativa y representando a su vez, mediante carta poder a la
24 Compañía "OSRAM G. m.b.H. Berlín, Munchen", propietario
25 de ciento noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas
26 de un mil sucos cada una; el doctor Carlos Penaherrera, -
27 propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un -
28 mil sucos cada una y además, representante, mediante carta



poder, de la Compañía "ASKO Patentverwaltung G.m.b.H.",

propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil

sucres; y, el señor Rudolf Rixroth, propietario de una ac-

ción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Hallándose

reunida la totalidad del capital social pagado, los asisten-

tes declaran unánimemente constituirse en Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas considerándose todos suficiente-

mente informados sobre los particulares que van a tratarse

esa tarde y que son del orden siguiente: UNO) Aumento del

capital social y la forma de pagarse las acciones que se sus-

criban por parte de los accionistas; y, dos) Aprobación del

informe de peritos que avaluaron los bienes muebles, consis-

tentes en maquinaria y equipo nuevos que el accionista -

"OSRAM G.m.b.H." desea aportar en calidad de pago -

a las acciones que suscriba.- Actúa como Presidente de la

Junta el señor Alfredo Zeller y como Secretario el señor -

Rudolf Rixroth.- El Presidente de la Compañía expone a los

asistentes que habiéndose acordado el aumento de capital en

Diece millones ochocientos mil sucres, es necesario que los

accionistas resuelvan en Junta General, la forma en que se

realizará el aumento que puede ser mediante la emisión de

nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emití-

das; y, que resuelvan además, la proporción del número de

acciones que desean suscribir que puede ser, equivalente a

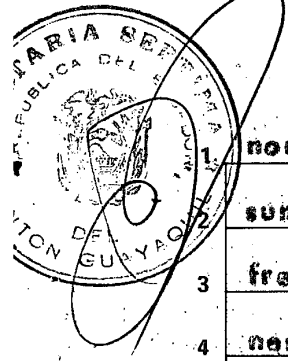
la proporción que tienen actualmente o mediante el Acuerdo

unánime de todos suscripción diferente proporcionalmente.-

Los accionistas resuelven después de corta discusión, apro-

bar el aumento de capital social de la Compañía "OSRAM -

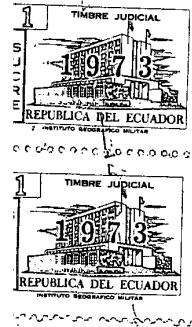
1 del Ecuador S.A." de doscientos mil sucres a trece millones
2 de sucres, que la forma en que se realizará el aumento de
3 capital será mediante la emisión de doce mil ochocientos nue-
4 vas acciones de un mil sucres cada una y anulando las ac-
5 ciones anteriores; Que las acciones que se emitan por con-
6 cepto del aumento de capital serán ordinarias y nominati-
7 vas de un mil sucres cada una; que una vez que se hayan
8 anulado los títulos de las acciones anteriores, se procederá
9 al canje de los nuevos títulos de acciones cuando se haya
10 perfeccionado y formalizado legalmente el aumento de capi-
11 tal; y, que habiéndose suscrito y pagado el capital social
12 inicial de Doscientos mil sucres, el Gerente General debe-
13 rá proceder a expedir trece mil acciones ordinarias y nomi-
14 nativas de un mil sucres cada una que representan la totali-
15 dad del capital social, las mismas que deberán ser firmadas
16 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-
17 A continuación, el Presidente pone a consideración de los
18 accionistas la necesidad de resolver sobre la proporción de
19 acciones que se van a suscribir y unánimemente se resuelve
20 lo siguiente: La compañía "OSRAM G.m.b.H. Berlin Mun-
21 chen", suscribe once mil quinientos cinco acciones ordina-
22 rias y nominativas de un mil sucres cada una que representan
23 la cantidad de once millones quinientos cinco mil sucres, -
24 la Compañía "ASKO Patentverwaltung G.m.b.H." suscribe -
25 quinientos diecinueve acciones ordinarias y nominativas de -
26 un mil sucres cada una que representan quinientos diecinue-
27 ve mil sucres; el doctor Carlos Peña Herrera, suscribe la can-
28 tidad de doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias y



1 nominativas de un mil sucres cada una, lo que representa la
2 suma de doscientos cincuenta y ocho mil sucres; el señor Al-
3 frede Zeller, suscribe doscientos cincuenta y nueve accio-
4 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo
5 que representa la cantidad de doscientos cincuenta y nueve
6 mil sucres; y, el señor Rudolf Rixrath, suscribe la cantidad
7 de doscientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nomi-
8 nativas de un mil sucres cada una, que representan la suma
9 de doscientos cincuenta y nueve mil sucres.- Proporcional-
10 mente la cantidad de acciones suscritas representan los si-
11 guientes montos sobre el aumento de capital a realizarse: -
12 "OSRAM G.m.b.H. Berlin - Munchen" el noventa por ciento
13 del capital social aumentado.- "ASKO Patentverwaltung G.
14 m.b.H. el cuatro por ciento del capital social aumentado; -
15 doctor Carlos Pañaherrera el dos por ciento del capital so-
16 cial aumentado; el señor Alfredo Zeller, el dos por ciento
17 del capital social aumentado y el señor Rudolf Rixrath el -
18 dos por ciento del capital social aumentado.- Estas cantida-
19 des serán pagadas de la siguiente manera: "OSRAM G.m.b.
20 H. Berlin- Munchen" pagará parte aportando maquinaria nue-
21 va y equipo como le ha venido manifestando desde que se -
22 acordó el aumento de capital de la Compañía y de haber al-
23 gún faltante pagará el resto mediante compensación de crédi-
24 tos que tiene a su favor en la compañía "OSRAM del Ecua-
25 dor S.A."; de tal suerte que, se haya íntegramente suscrita
26 y pagada la suscripción que ha hecho consistente en Once -
27 millones quinientos ochocientos mil sucres.- El doctor Carlos Paña-
28 herrera, el señor Alfredo Zeller, la compañía "ASKO Paten-

1 Verwaltung G.m.b.H." y el señor Rudolf Rixrath, declaran
2 que pagarán el capital suscrito íntegramente, en dinero efec-
3 tivo. A continuación el Presidente de la Compañía expone -
4 a los accionistas concurrentes la necesidad que tiene de apro-
5 bar el informe presentando por los peritos que han avaluado
6 los bienes que la compañía "OSRAM G.m.b.H. Berlín - Mün-
7 chen, ofrece aportar en calidad de pago al capital de las -
8 acciones suscritas, el mismo que es aprobado por los socios
9 concurrentes, con excepción del socio aportante.- Terminada
10 la lectura del informe de los peritos, los accionistas doctor
11 Carlos Peñaherrera, señor Alfredo Zeller, señor Rudolf Rix-
12 rath y la Compañía ASKO Patentverwaltung G.m.b.H. com-
13 prueban que la aportación que hace la Compañía OSRAM G.
14 m.b.H. consistente en equipo y maquinaria nueva se ha rea-
15 lizado en tres entregas: Una por DM ochocientos cuarenta y -
16 seis mil seiscientos trece; otra por DM doscientos cuarenta
17 mil trescientos sesenta y cuatro; y una tercera por USA trein-
18 ta y tres mil doscientos ocho dólares.- El doctor Peñaherre-
19 ra pide a la presidencia se de lectura al informe presentado
20 por la contabilidad para saber cuanto significa en sucres la
21 aportación realizada.- El Presidente da lectura del informe
22 presentado por el contador de la Compañía que arroja los si-
23 guientes saldos: a la fecha en que fueron entregados la ma-
24 quinaría y equipos nuevos que se mencionan: por concepto -
25 de maquinaria y equipo DM Un millón ochenta y seis mil no-
26 vecientos setenta y siete y USA treinta y tres mil doscientos
27 ocho dólares lo que representa en sucres la cantidad de nue-
28 ve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos dieciséis

REV



B

1 che sucres a razón de ocho sucres el Marco y de veinticinco
2 sucres, veinticinco centavos cada dólar. Los accionistas pre-
3 guntan a la Presidencia cual es el costo de instalación de
4 las maquinarias a lo que el Presidente responde que efectiva-
5 mente suman la cantidad de setecientos cincuenta mil sucres
6 siendo el costo total más las instalaciones del aporte reali-
7 zado, la suma de diez millones doscientos ochenta y cuatro
8 mil trescientos dieciocho sucres.- Los accionistas aceptan -
9 la aportación en maquinaria y equipos nuevos hechos por la
10 Compañía OSRAM G.m.b.H. por la suma de nueve millones
11 quinientos treinta y cuatro mil trescientos dieciocho sucres.-
12 Los accionistas ASKO Patentverwaltung, doctor Panaherrera,
señor Zeller y señor Rixrath aceptan además que de los cré-
ditos que tiene a su favor la Compañía OSRAM G.m.b.H. se
compense en sucres hasta por la suma de KM doscientos cin-
uenta y dos mil seiscientos noventa y ocho de tal suerte -
que, tomando en consideración la aportación realizada en ma-
quinaria por el monto de nueve millones quinientos treinta -
y cuatro mil trescientos dieciocho sucres se tome de aque-
llas la suma de un millón novecientos setenta mil seiscien-
tos ochenta y dos sucres dando un total de once millones -
quinientos cinco mil sucres que es lo que la compañía OS-
RAM G.m.b.H. quiere aportar.- El Presidente de la Compa-
ñía pone en conocimiento de los socios que el Ministerio -
de Industrias, Comercio e Integración ha autorizado a los ac-
cionistas extranjeros ASKO Patentverwaltung, Rudolf Rixrath
y a la compañía OSRAM G.m.b.H. a invertir en el Ecuador
hasta por la suma de quinientos diecinueve mil sucres; dos-

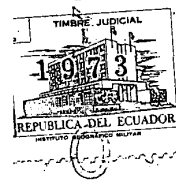
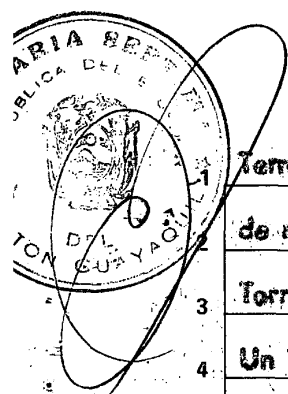
1 cientos cincuenta y nueve mil sucres; y, once millones quinientos
2 cientos cinco mil sucres, en su orden. No habiendo nada más
3 más que tratar los accionistas conceden un receso al Secretario
4 para que redacte el acta.- Transcurrido el tiempo necesario,
5 el Secretario da lectura del acta a todos los accionistas
6 concurrentes, la aprueban sin observación alguna, aceptando
7 por unanimidad la celebración de la Junta realizada y las
8 resoluciones adoptadas en ella para lo cual firman a continuación.
9 Siendo las siete de la noche se levanta la sesión no habiendo
10 otro punto que tratar.- Alfredo Zeller, Rudolf Rixrath, doctor
11 Carlos Pénaherrera%.- Lo certifico: Rudolf Rixrath.-
12 INFORME PERICIAL.- En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes
13 de Junio de mil novecientos setenta y tres, los suscritos,
14 peritos designados por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía "OSRAM del Ecuador S.A.", en sesión
16 celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos
17 setenta y tres, nos reunimos en el local de la fábrica de bombillos
18 eléctricos, propiedad de la Compañía "OSRAM del Ecuador S.A.",
19 para verificar los valores de maquinaria y equipo nuevos
20 que desea aportar la Compañía "OSRAM G.m.b.H. Berlín Munich"
21 al aumento de capital de la Compañía "OSRAM del Ecuador S.A.". -
22 Las maquinarias y equipos nuevos con los respectivos
23 avalúos corresponden a las proformas y permisos de importación
24 aprobados por el Instituto de Comercio Exterior e Integración
25 y autorizados por el Banco Central del Ecuador.- Son las
26 maquinarias y equipos con los cuales trabaja la compañía
27 "OSRAM del Ecuador S.A." desde su fundación y que sirven
28 para la producción de bombillos eléctricos.



cos.-- Ellos son como constan a continuación:-----

1	1 Máquina automática formadora del tollo		
3	(placillo) tipo TEL 18	DM 64.512,00	\$ 516.096,00 - - -
4	1 Máquina completamente automática		
5	de 28 piezas, para formar y aplastar el		
6	pie de la estructura interior del bombillo,		
7	tipo F 600	116.055,00	" 944.440,00 - - -
8	1 Máquina automática de 20 piezas, para		
9	el montaje del filamento, tipo G 600	152.556,00	" 1.220.448,00 - - -
10	1 Máquina automática para fundir la estruc-		
11	tura interior del bombillo y evacuar su inte-		
2	rior de aire, tipo H J 650	303.630,00	" 2.429.040,00 - - -
3	1 Máquina automática llenadora de masilla		
4	y estampadora del casquillo, tipo L 015	42.390,00	" 399.120,00 - - -
5	1 Máquina automática quemadora, soldadora		
6	del casquillo, tipo K 201	73.190,00	" 585.520,00 - - -
17	1 Cuadro de Mando, tipo P K 1	11.010,00	" 88.080,00 - - -
18	Repuestos para esta máquinas	31.650,00	" 253.200,00
19	-----		
20	Valor desde Fábrica DM	DM 796.993,00	" 6.375.944,00 - - -
21	Embalaje	7.800,00	62.400,00 - - -
22	Transporte Fábrica-Hamburgo	1.400,00	11.200,00 - - -
23	Flete marítimo	31.000,00	248.000,00 - - -
24	Seguro	9.420,00	75.360,00 - - -
25		DM 846.613,00	" 6.772.904,00 - - -
26	-----		
27	Máquina automática certadora para barras		
28	de vidrio, tipo A 017 127/220, 60 cicl. DM 6.482,00	\$ 51.856,00	- - -

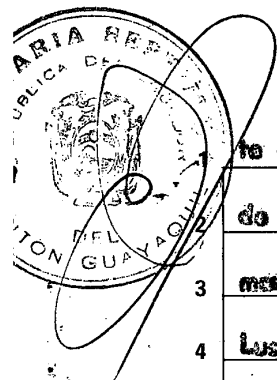
1	Máquina mezcladora y amasadora		
2	universal sin motor	2.220,00	" 17.760,00 - - -
3	Rejillas de ampollas (150)	4.830,00	" 38.640,00 - - -
4	Máquina para control línea		
5	de producción	2.500,00	" 20.000,00 - - -
6	Bombas Simplex con piezas diversas	20.200,00	" 161.600,00 - - -
7	Piezas de repuesto para Bombas	333,00	" 2.664,00 - - -
8	Compresores W K E con émbolo gi-		
9	ratorio tipo W C81, completos con pie-		
10	zas de diversas	12.488,00	" 99.904,00 - - -
11	Piezas de repuesto para compresores WKE	445,00	" 3.560,00 - - -
12	Compresores, tipo T W Z 09	23.600,00	" 228.800,00 - - -
13	Piezas de desgaste para compresores, ti-		
14	po T W Z 09	2.775,00	" 22.200,00 - - -
15	Válvulas de dos vías para agua 10 ate.	220,00	" 1.760,00 - - -
16	Vasos de medición, cubetas, pipetas	90,00	" 720,00 - - -
17	Vigiladores de peso sistema PONDO	620,00	" 4.960,00 - - -
18	Guardabarros	80,00	" 640,00 - - -
19	Tuberías de cobre para oxígeno	2.442,00	" 19.536,00 - - -
20	Válvulas para gas, aire y O	2.440,00	" 19.520,00 - - -
21	Amadures para instalación Oxígeno	6.424,00	" 51.392,00 - - -
22	Cuadros de distribución	6.034,00	" 48.672,00 - - -
23	Taladradora de mesa, Tipo TB 16	1.665,00	" 13.320,00 - - -
24	Sierra de arco modelo 5 b	1.503,00	" 12.024,00 - - -
25	Afiladora de discos dobles sin soporte		
26	con motor trifásico 127/220	505,00	" 4.040,00 - - -
27	Sopletes para soldar y cortar con re-		
28	ductor de presión y accesorios	560,00	" 4.480,00 - - -



Tarifa Número 25 con mercedas -

1	de repuesto	608,00	"	4.864,00	- - -
2					
3	Tornillos	300,00	"	2.400,00	- - -
4	Un Tornillo de sujeción profunda	130,00	"	1.040,00	- - -
5	Taladradora de mano tipo B S A				
6	127 V, 60 c/cel.	178,00	"	1.424,00	- - -
7	Falómetro	27.250,00	"	218.000,00	- - -
8	Instalación U-100 para comproba-				
9	ción de duración de vida de bom-	55.500,00	"	444.000,00	- - -
10	billos Standard				
11	Estabilizador de Tensión	8.420,00	"	67.360,00	- - -
12	Penetrómetro	1.432,00	"	11.456,00	- - -
13	Medidor de presión de carga para				
14	bombillos Standard	1.855,00	"	14.840,00	- - -
15	Aparato para probar la resistencia				
16	de torsión del casquillo, tipo SoAb.	4.440,00	"	35.520,00	- - -
17	Comprobadores de vacío Telco, 220	772,00	"	6.224,00	- - -
18	Comprobador de vacío 9franc, tipo vm4	835,00	"	6.680,00	- - -
19	Comprobador de Tensión de vidrio	760,00	"	6.080,00	- - -
20	Máquina de calcular	3.110,00	"	24.880,00	- - -
21	Instrumento de medición múltiple	225,00	"	1.800,00	- - -
22	Repuestos diversos	5.550,00	"	44.400,00	- - -
23	Transformadores monofásicos de man-				
24	de Estu-320	130,00	"	1.040,00	- - -
25	Lo que suma un total de	DM. 215.507,00		\$/1.724.056,00	- - -
26	(FOB Hamburgo)				
27	FOB HAMBURGO	DM. 215.507,00		\$/1.724.056,00	- - -
28	Flete Marítimo	11.200,00	"	89.600,00	- - -

1	Seguro Aprox.	2.200,00	%	17.600,00	- - - - -
2					
3	Valor CIF, Guayaquil	DM 228.907,00	%	1.831.256,00	- - - - -
4	Juego de herramientas para el				
5	mecánico ajustador	335,00	"	2.680,00	- - - - -
6	Herramienta para mecánico	3.665,00	"	29.320,00	- - - - -
7	Material pequeño diverso				
8	(Tornillos, tuercas, pasadores, etc)	1.220,00	"	9.760,00	- - - - -
9	Dispositivos adicionales para torno	1.670,00	"	13.360,00	- - - - -
10	Juego de herramientas para elec -				
11	tricista	3.497,00	"	27.976,00	- - - - -
12	FOB HAMBURGO	10.387,00	"	83.096,00	- - - - -
13	Flete Marítimo	940,00	"	7.520,00	- - - - -
14	Seguro aprox.	130,00	"	1.040,00	- - - - -
15	Valor CIF Guayaquil				
16	SUMAN	DM 240.364,00	%	1.992.912,00	- - - - -
17	Instalación para el lava -				
18	do de	USA \$ 6.298,23	"	159.030,31	- - - - -
19	ampollos tipo KW 1 con ac -				
20	cesorio Torno mecánico mar -				
21	ca IMOR, Conector 1 OFIC-420				
22	con accesorios	5.639,70	"	142.402,43	- - - - -
23	15 carritos para transportar am -				
24	pollas con 4 ruedas sobresalientes	2.152,50	"	54.350,63	- - - - -
25	Reservatorio tipo LD 720 marca				
26	ATLAS COPCO, para aire com -				
27	promido	973,90	"	24.590,98	- - - - -
28	Calentador para agua circulan -				



to caliente calentado por gas)

de 265 lts. hasta 85° C.

3	marca FRAVO	1.973,95	"	49.842,24	- - - -
4	Lustres para uso Industrial con reac-				
5	terez, tipo 3003, marca METAL-ARTE	812,16	"	20.507,04	- - - -
6	Aparato para quimado posterior con				
7	gabinete de conexiones (con occa-				
8	sarios)	9.688,76	"	244.641,19	- - - -
9	Conjunto de soldaduras posteriores -				
10	para pruebas	1.910,80	"	48.247,70	- - - -

12	Lo que suma un total de	USA \$ 29.450,00	"	743.612,50	- - - -
	Embalaje	1.177,00	"	29.719,25	- - - -
	Gastos FOB, Consulares	831,00	"	9.620,25	- - - -
	Flete Marítimo	2.200,00	"	55.550,00	- - - -
5	CIÉ - Guayaquil	USA \$ 33.208,00	%	838.502,00	- - - -

18 En conclusión, aparecen que han habido tres entregas suce-

19 sivas de maquinaria y equipos nuevos, comprados con dinero

20 de la Compañía "OSRAM G.m.b.H. Berlín Munich": Una, por

21 DM ochocientos cuarenta y seis/mil/ seiscientos trece; DM dos-

22 cientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis y una terce-

23 ra por USA \$ treinta y tres mil doscientos ocho dólares; lo

24 que representa en cifras globales. DM Un millón ochenta y

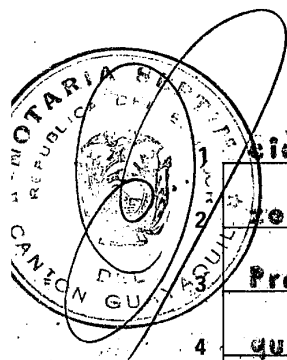
25 seis mil novecientos setenta y siete dólares y USA \$ treinta

26 y tres mil doscientos ocho dólares, lo que representa en su-

27 cros la cantidad de Nueve millones quinientos treinta y cua-

28 tro mil trescientos dieciocho sucros a razón de ocho sucros

1 el Marco Alemán y a veinticinco sucres, veinticinco centavos -
2 vos cada dólar.- El costo de instalación de la maquinaria -
3 y equipos mencionados es de Setecientos cincuenta mil su -
4 cros, lo que significa que el costo total de la maquinaria -
5 y equipo ya instalados suman: Diez millones doscientos ochenta -
6 ta y cuatro mil trescientos dieciocho sucros.- Guayaquil, -
7 Junta veinte de mil novecientos setenta y tres.- Firmado:-
8 firma ilegible - Roberto Henze.- Firmado: firma ilegible -
9 Eustaquio Molina.- Nos ratificamos en la evaluación expues -
10 ta anteriormente y en las firmas que constan al pie del in -
11 forme presentado.- Firmado: firma ilegible - Roberto Henze.-
12 Firmado: firma ilegible - Eustaquio Molina".- "NOMBRA -
13 MIENTO.- "OSRAM del Ecuador S.A..- ODESA Guayaquil.-
14 Quito, cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.-
15 Señor don Rudolf Rixrath, Presente.- Muy señor mfo: Me es
16 grato comunicar a usted que la Primera Junta General de -
17 Accionistas de la Compañía OSRAM del Ecuador S.A., en sa -
18 lón celebrada en esta misma fecha, tuvo el acierto de ele -
19 gir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía
20 y por un período de cinco años, de acuerdo a lo dispuesto
21 en los Estatutos de la Compañía.- Particular que me per -
22 mite hacer conocer a usted para los fines legales consiguientes.-
23 Muy atentamente, Firmado: firma ilegible - Alfredo -
24 Zeller, Presidente de la Primera Junta General de Accionis -
25 tas.- Certifico: Que este Nombramiento fue inscrito hoy de
26 fojas tres mil quinientos sesenta y cinco a tres mil quinien -
27 tos sesenta y seis, número quinientos veinticuatro del Regis -
28 tro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil cuatro -

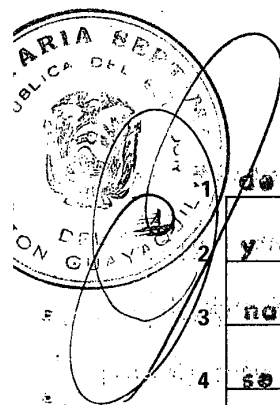


B

cientos dos del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de mar-
zo de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador de la
Propiedad.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
quil.- Firmado: Firma ilegible. Doctor Fausto Benítez Jácome".-
"Señor Representante de la Empresa. Presente.- Número Dos-
cientos veintitrés.- El Ministro de Industrias, Comercio e
Integración.- Considerando:- Que con fecha veinticinco de
mayo de mil novecientos setenta y tres, el Gerente de la -
Empresa "OSRAM del Ecuador S.A.", de la ciudad de Gua-
yaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
gración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios
señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Indus-
trial, para elevar su capital social desde Doscientos mil su-
cres (\$/200.000,00) a Trece millones de sucres (\$/13.000.000,00).- Que la citada empresa mediante acuer-
do interministerial número Nueve cuatro cero cuatro, de -
fecho de enero de mil novecientos setenta y uno, obtuvo su
clasificación en categoría "B", dentro de la Ley de Fomen-
to Industrial; Que conviene que las empresas industriales -
trabajen con capital propio; y; En uso de la facultad que -
le concede la Ley de Fomento Industrial vigente. Resuelve:
PRIMERO.- Conceder autorización para que la Empresa "OS-
RAM del Ecuador S.A.", de la ciudad de Guayaquil, pueda
elevar su capital social/desde Doscientos mil sucres - - -
(\$/200.000,00) a Trece millones de sucres (\$/13.000.000,00).-
SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente "OSRAM del
Ecuador S.A.", gozará de la exoneración total de los im-
puestos a la reforma de Estatutos que comprende la eleva-

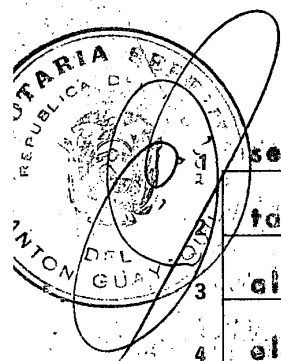
ción de capital, de los derechos de registro e inscripción
y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los
contemplados para la matrícula de Comercio.-----

TERCERO.- Conceder a la empresa "OSRAM del Ecuador S.A.",
un plazo de Noventa días, para que presente copias de la
escritura de aumento de capital debidamente legalizado. En
el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere
formalizarse dicha elevación en el lapso indicado, la empre-
sa deberá justificarlo por lo menos con quince días de anti-
cipación a la fecha del vencimiento, caso contrario no po-
drá concederse prórroga alguna.- Comuníquese, Dado en Qui-
to, a veintidós Junta mil novecientos setenta y tres.- Fran-
cisco Rosales Ramos, Ministro de Industrias, Comercio e In-
tegración.- Richelieu Levezy, Coronel de Estado Mayor. Sub-
secretario de Industrias.- Es fiel copia del original. Lo Cer-
tifico.- Firmado: firma ilegible - Ingeniero Hugo A. Molina
C., Director de Desarrollo Industrial.- G.G./Z.A.".- "Re-
pública del Ecuador. Instituto de Comercio Exterior e Inte-
gración.- Resolución CE-cero cuarenta- setenta y dos.- Cien-
to cincuenta y ocho.- Manuel Orellana Ayora, Vicepresiden-
te Encargado de la Presidencia del Instituto de Comercio Ex-
terior E Integración.- En uso de la delegación conferida al
Presidente del ICEI por el Consejo Superior en sesión del -
día miércoles cinco de abril de mil novecientos setenta y -
dos; y, Vistos el Decreto Supremo novecientos setenta y cua-
tro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y una y -
la Resolución CE-cero veintidós- setenta y dos.- Resuelve:-
Autorizar provisionalmente, a la Compañía "OSRAM G.m.b.H."



de Alemania, para que realice una inversión en maquinarias y equipos en la compañía "OSRAM del Ecuador S.A.", destinada a un aumento de capital.- De acuerdo con la solicitud, se autoriza a que ingresen de Alemania equipos y maquinarias por un valor de D.M. doscientos sesenta y cuatro mil/ Cuchilladas trecientas ochenta y dos marcos; y, procedentes del Brasil - Maquinarias y equipos por un valor de treinta y tres mil - doscientos ocho dólares de los Estados Unidos.- Esta autorización tendrá el carácter de definitiva, una vez que el pedido designado por éste Instituto compruebe que las maquinarias y equipos que ingresen al país, corresponden a las detalladas en la solicitud presentada.- Comuníquese.- Dado en Quito, a once Agosto mil novecientos sesenta y dos.- Firmado: firma ilegible - Doctor Manuel Orellana Ayora, - Presidente Encargado.- Certifica: Firmado: firma ilegible - Doctor Oscar Rivera Noboa, Secretario General.- Es fiel copia del original que reposa en los Archivos del ICEI.- - Les Certifico.- Firmado: firma ilegible - Doctor Oscar Rivera Noboa, Secretario General".- "República del Ecuador.- Instituto de Comercio Exterior e Integración.- Ciento veintinueve.- Resolución CE-cere veintidós - Setenta y dos.- Francisco Rosales Ramos, Presidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración.- En Uso de la delegación conferida por el Consejo Superior del ICEI en sesión del día mil novecientos sesenta y dos; y, Vistos el Decreto Supremo novecientos sesenta y cuatro de treinta de Junio lo documentación presentada por el señor Rudolf Rixrath en nombre de "OSRAM del Ecuador S.A.", empresa que se dedica a la fa-

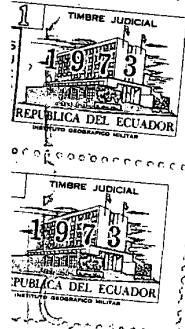
1 fabricación y venta de lámparas eléctricas y análogas, fuentes
2 de alumbrado y de irradiación y similares de todo género -
3 para todos los fines de uso de artículos e implementos de -
4 electricidad; adquisición y explotación de negocios de la -
5 mismo finalidad; importación compra y venta de bienes de -
6 la industria eléctrica.- RESUELVE:- Autorizar a la compañía
7 Alemana "OSRAM BERLIN-MUNCHE", para que participe en
8 el aumento de capital de la Compañía ecuatoriana "OSRAM
9 del Ecuador S.A.", con maquinaria, equipos y repuestos, cu-
10 yo valor ascienda a la suma de DM ochocientos cuarenta y
11 seis mil seiscientos trece marcos de la República Federal -
12 Alemana, y los cuales se encuentran descritos en el Acuerdo
13 número nueve cuatro ocho cuatro publicado en el Registro -
14 Oficial ciento treinta y siete de ocho de enero de mil nove-
15 cientos setenta y uno.- Comuníquese.- Dado en Quito, a los
16 nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.-
17 Firmado: firma ilegible.- Doctor Francisco Rosales Ramos.-
18 Presidente.- Es fiel copia del original que reposa en los -
19 archivos del ICEI.- Lo Certifico.- Firmado: firma ilegible.-
20 Doctor Edgór Toral, Secretario General".- "República del -
21 Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.-
22 Resolución número quinientos cuatro.- El Ministro de Indus-
23 trias Comercio e Integración.- En Uso de la delegación con-
24 ferida por el Consejo Superior del ICEI, en sesión del cinco
25 de abril de mil novecientos setenta y dos y, Vistos el De-
26 creto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de Ju-
27 nio de mil novecientos setenta y uno y la documentación pre-
28 sentada por la compañía OSRAM del Ecuador S.A. para que.



se autorice varias inversiones extranjeras destinadas a aumentar el capital social de la Compañía, RESUELVE: Autorizar al siguiente inversionista extranjero para que participe en el aumento de capital de la Compañía OSRAM del Ecuador S.A., en la siguiente forma: OSRAM G.m.b.H., Berlín - Munchen de Alemania, capitalizará los siguientes créditos en marcos alemanes que se encuentran registrados en el Banco Central del Ecuador: Préstamo cero, cero veinticuatro, por mil/ la suma de ciento cuarenta y cinco/marcos alemanes. Préstamo cero, cero cincuenta y cinco, por la suma de cien mil marcos alemanes. Préstamo cero, cero cincuenta y uno, se autoriza la capitalización hasta la suma de siete mil seiscientos noventa y ocho marcos alemanes.- En total se autoriza la capitalización de hasta DM. doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho.- El objeto de la Sociedad es "realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) La fabricación y la venta de lámparas eléctricas y análogas fuentes de alumine y de irradiación y similares de todo género para todos los fines de uso de artículos o implementos de la electricidad; b) La adquisición y la explotación de negocios de la misma finalidad, dentro o fuera de la República; c) La importación, exportación, compra y venta de bienes de la industria eléctrica, especialmente de las que tengan relación con lo especificado bajo el inciso a); y d) Realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles y ejercitar toda clase de actividades permitidos por las Leyes".- Una vez que se efectuó el aumento de capital, la compañía OSRAM del Ecuador S.A. man-

tendrá su calidad de extranjera, en los términos de la De-
cisión veinticuatro.- Comuníquese.- Dado en Quito, a pri-
mero octubre mil novecientos sesenta y tres.- Firmado: firma
ilegible - Francisco Rosales Ramos.- Certifica: Firmado: fir-
ma ilegible. Doctor Jorge Andrade Noboa, Director Adminis-
trativo. Encargado".- "República del Ecuador. Ministerio de
Industrias, Comercio e Integración.- Resolución número qui-
nientos catorce.- El Ministro de Industrias, Comercio e Inter-
gración.- En uso de la delegación conferida por el Consejo
Superior del ICEI, en sesión del cinco de abril de mil no-
vecientos sesenta y dos y, Vistos el Decreto Supremo nove-
cientos sesenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove-
cientos sesenta y uno y la documentación presentada por la
Compañía "OSRAM del Ecuador S.A.", para que se autoricen
varias inversiones extranjeras destinadas a aumentar el capi-
tal social de la Compañía. Resuelva: Autorizar a los siguien-
tes inversionistas extranjeros para que participen en el au-
mento de capital de la Compañía "OSRAM del Ecuador S.A.",
en la siguiente forma: ASKO Patentverwaltung de Alemania
invertirá Quinientos Diecinueve mil sucres (S/ 519.000,00).-
Este aporte no constituye inversión ^{extranjera}/directa, razón por la -
que no está amparada por los derechos que establece la -
Ley para tales Inversiones.- El ciudadano alemán Rudolf Rix-
rath invertirá la suma de Doscientos cincuenta y nueve mil
sucres. Este aporte no constituye inversión extranjera direc-
ta, por lo que no le asisten los derechos establecidos por -
la Ley en favor de las mismas.- El objeto de la sociedad es
"realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes ac-

010

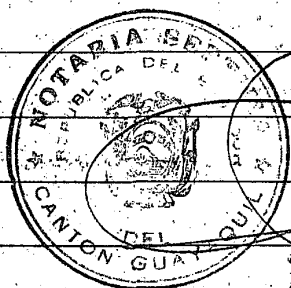


1 actividades: a) la fabricación y la venta de lámparas eléctricas y
2 análogos fuentes de alumbrado y de irradiación similares -
3 de todo género para todos los fines de uso de artículos e -
4 implementos de la electricidad; b) la adquisición y la explo-
5 tación de negocios de la misma finalidad, dentro o fuera de
6 la República; c) la importación, exportación, compra y ven-
7 ta de bienes de la industria eléctrica especialmente de los
8 que tengan relación con lo especificado bajo el inciso a); -
9 y d) realizar toda clase de actos y contratos civiles y mer-
10 cantiles y ejercitar toda clase de actividades permitidas por
11 las Leyes".- Una vez que se efectuó el aumento de capital
12 la Compañía "OSRAM del Ecuador S.A." mantendrá su calidad
13 de extranjera, en los términos de la Decisión veinticuatro.-
14 Comuníquese.- Dado en Quito, a tres de Octubre mil nove-
15 cientos setenta y tres.- Firmado: firma ilegible - Francisco -
16 Rosales Ramos.- Certifica: Firmado: firma ilegible - Doctor
17 Jorge Andrade Noboa Director Administrativo Encargado".-
18 Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leído en al-
19 ta voz, toda ésta escritura al compareciente, éste la aprue-
20 ba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-
21 OSRAM DEL ECUADOR S.A. Guayaquil. Firmado: (firma ileg-
22 ible) RUDOLF RIXRATH.- Gerente.- Cédula de Identidad -
23 número: cero nueve- cero cuatrocientos ochenta y dos mil -
24 setecientos veintiseis.- Cédula Tributaria número: ochocien-
25 tos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete.- EL NO-
26 TARIO, Firmado: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-
27 Enmendados: Patentverwaltung-Ecuador-Quintas-trifásico-Si -
28 bale.- Entrelineasentendido en el idioma castellano, -Lo certi-

1 flico:- Rudolf Rixrath-mil-mil-mil-extranjera.- Si vale.- Tes-

2 todo: FOB Hamburgo-dólares.- No vale.-Entrelíneas:cinco.- Si vale.-

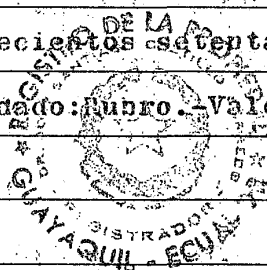
3
4
5 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero este TERCER
6 TESTIMONIO en diecisiete foljas, que firmo y sello en esta
7 ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre
8 de mil novecientos setenta y tres.-



9
10
11
12 **Dr. Jorge Maldonado Rennella**
13 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO:Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución
15 número 3.248 del Intendente de Compañías,fue inscrita hoy,esta
16 escritura pública,que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO
17 DE CAPITAL de la Compañía Anónima "OSRAM DEL ECUADOR S.A.",de
18 fojas:6.123 a 6.192,Número 287 del Registro Mercantil,Rubro de
19 Industriales i anotada bajo el número 18.431 del "epertorio.-
20 Guayaquil,a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i-
21 tres.-El Registrador de la Propiedad.Enmendado:Rubro.-Vale.

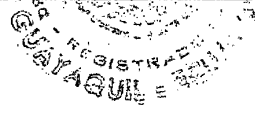
22 **Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO**
23 Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



24 CERTIFICO:Que con fecha de hoy,se tomó nota de esta escritura,
25 a fojas:146 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales de -
26 mil novecientos setenta i uno,al margen de la inscripción res-
27 pectiva.-Guayaquil,a veinte de Diciembre de mil novecientos
28 setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REVISADO
E. I. P.



De acuerdo con lo dispuesto en la Resolu-
ción número 3.248 del Intendente de Compañías,
hoy nota del aumento de capital y Reforma
de Estatutos, constantes en la copia que an-
tecede, al margen de la respectiva escri-
tura de fecha gatorne de nro de mil no-
vecientos setenta.-

Guayaquil, 14 de Enero de 1.974.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente al --
día veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, año 90,
se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital
y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "USIAM DEL ECUA-
DOR S A" y la razón de su aprobación.- Guayaquil, 14 de Enero de 1.974.-



Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO